



Reglamento del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes de Reynosa, Tamaulipas.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS  
ARTES.

TITULO PRIMERO  
DE LAS BASES.

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

---

**Artículo 25°.-** El COORDINADOR DEL MUSEO HISTÓRICO, tendrá las siguientes funciones:

- I. Salvaguardar los bienes patrimoniales que se encuentran en el edificio;
- II. Hacer observaciones pertinentes para la buena conservación de los artículos y bienes para su conservación;
- III. Promover el interés de la ciudadanía en la participación y apoyo a los eventos culturales que el municipio y las instituciones con interés cultural a través del museo se dan a conocer.

**Dependencia:** Depende de manera directa del Director General del Instituto, tiene relación de manera importante con todos los departamentos de las diferentes áreas culturales y administrativas del Instituto.

---

**Artículo 40°.-** El AUXILIAR DEL MUSEO HISTÓRICO, cumplirá con las siguientes funciones de su puesto:

- I. Dar soporte a salvaguardar los bienes patrimoniales que se encuentran en el edificio;
- II. Actividades dirigidas a la buena conservación de los artículos y bienes a resguardo;
- III. Participar en la promoción del interés de la ciudadanía en la participación y apoyo a los eventos culturales que el municipio y las instituciones con un interés cultural a través del museo se dan a conocer.

**Dependencia:** Depende de manera directa del Coordinador del Museo Histórico de Reynosa.

---